

*Decanato*

«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0315-D-FLCH-19**

Lima, 27 de marzo de 2019

*VISTO el expediente con Registro de Ingreso n.º 02182-FLCH-2019 relativo a la Segunda Convocatoria del Concurso Público de Contrato Docente a Plazo Determinado 2019-I de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.*

**CONSIDERANDO:**

*Que mediante Decreto Supremo N.º 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública y, establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;*

*Que mediante resolución rectoral n.º 01164-R-19 de fecha 6 de marzo de 2019, se aprobó la Convocatoria, Cronograma y el Cuadro de Plazas Vacantes del Concurso para Contrato Docente 2019 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que por resolución de decanato N.º 0247-D-FLCH-19 de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó las Bases del Concurso Público para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas para el semestre académico 2019-I;*

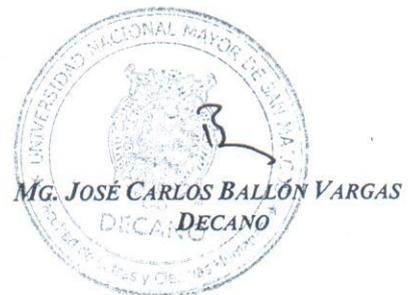
*Que al haber culminado el proceso de evaluación han quedado plazas que deben ser cubiertas de acuerdo a los requerimientos de los departamentos académicos y según las necesidades de las escuelas profesionales; y,*

*En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, y con el acuerdo del Consejo de Facultad en sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2019, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;*

**RESUELVE:**

- 1.º **AUTORIZAR** a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas para que convoque a un **SEGUNDO** Concurso Público para Contrato Docente, para cubrir las plazas desiertas en función al monto asignado para la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y de acuerdo al cronograma que forma parte de las Bases de la presente resolución de decanato.
- 2.º **ELEVAR** la presente resolución de decanato al Rectorado, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



/mder.

Letras mayúsculas del Perú y América

**SEGUNDA  
CONVOCATORIA**

**CONCURSO PÚBLICO**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A  
PLAZO DETERMINADO**

**BASES**

**2019-I**



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES  
A PLAZO DETERMINADO**

**«SEGUNDA CONVOCATORIA»**

**1. FINALIDAD**

Establecer los lineamientos y procedimientos para la contratación del personal docente para la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, periodo académico: Semestre 2019-I.

**2. BASE LEGAL**

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y sus modificatorias, decretos legislativos N.º 1272 y 1295.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública. Ley N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM. Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Decreto Supremo N.º 418-2017- EF: “Aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración”.
- Decreto Supremo N.º 229-2018-EF.

**3. ALCANCE**

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, comisión y los postulantes a una plaza vacante.

**4. DEL DOCENTE CONTRATADO:**

- 4.1. **Docente Contratado.-** Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. Para la aplicación del presente dispositivo, el docente contratado se clasifica en Docente Contratado Tipo A y Docente Contratado Tipo B.
- 4.2. **Docente Contratado Tipo A (DC A).-** Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82.º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y que además cuenta con el grado académico de Doctor.
- 4.3. **Docente Contratado Tipo B (DC B).-** Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82.º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la tercera disposición complementaria Transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.



## 5. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Será determinada de acuerdo a los siguientes criterios:

Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente Contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 32 horas.
- Docente Contratado A-2 (DC A2): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas.
- Docente Contratado A-3 (DC A3): Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas.
- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 32 horas.
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas.

## 6. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO

Se efectúa según el siguiente detalle:

TIPO DE DOCENTE CONTRATO	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANAL – MENSUAL)	REMUNERACIÓN MENSUAL SOLES
	DC A1	32	5,956.00
Docente Contratado Tipo A (DCA) Grado de Doctor	DC A2	16	2,978.00
	DC A3	8	1,489.00
	DC B1	32	2,514.00
Docente Contratado Tipo B (DCB) Grado de Magister	DC B2	16	1,257.00
	DC B3	8	628.50

## 7. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la Facultad.

La convocatoria especificará el número de plazas, la categoría y clase equivalente de tales plazas, las asignaturas a cubrir y los requisitos para la participación en el concurso.

## 8. DE LOS REQUISITOS

Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente contratado es obligatorio poseer:

- Título Profesional.
- El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.
- Cinco años en el ejercicio profesional.



## 9. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

9.1. En el plazo señalado en el cronograma, el o la postulante deberá presentar en la Unidad de Trámite Documentario de la facultad de la UNMSM su expediente en el orden siguiente:

- a. Solicitud según Anexo 1.
- b. Declaración jurada según Anexo 2.
- c. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- d. Copia del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- f. Constancia de ejercicio profesional, mínimo cinco (5) años.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- i. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).

9.2. El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante.

9.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes, ni se podrán agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.

9.4. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes retirarán sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

9.5. Los documentos presentados en el punto 6.1 del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 33.º del TUO de la Ley N.º 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente.

## 10. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de los postulantes estará a cargo de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente. Los miembros de la comisión no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas por la Ley Universitaria N.º 30220 o el Estatuto de la UNMSM.

Son atribuciones de la comisión:

- Cumplir y hacer cumplir la presente base.
- Elaborar las bases para el concurso.
- Verificar que cada expediente reúna los requisitos.
- Evaluar la entrevista personal, clase modelo y la hoja de vida, de acuerdo a la tabla y criterios de la evaluación, según los anexos 6-A, 6-B y 6-C de las bases.
- Eliminar del concurso al postulante que consigne datos y/o documentos falsos e informar al decano para las acciones correspondientes.

Elaborar el informe final y cuadro de méritos, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.



## 11. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los postulantes se realiza en cada área, en dos aspectos:

- a. Entrevista personal y clase modelo (según rubrica) (Anexos 6-A y 6-B)
- b. Hoja de vida (según rubrica) (Anexo 6-C)

La determinación de los temas de la entrevista personal y clase modelo es competencia de la comisión.

El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase (entrevista personal, clase modelo) y segunda fase (hoja de vida) es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

### Primera fase:

Entrevista personal	:	30 puntos
Clase modelo	:	40 puntos

### Segunda fase:

Hoja de vida	:	30 puntos
--------------	---	-----------

Para pasar a la segunda fase el postulante debe alcanzar como mínimo treinta (30) puntos entre la entrevista personal y la clase modelo.

El puntaje mínimo aprobatorio para el Concurso Público de Docentes Contratados es de:

Nivel "A" Doctor	:	60 Puntos
Nivel "B" Maestro	:	55 Puntos

El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.

En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.

Los contratos pueden ser prorrogados siempre y cuando los docentes que alcanzaron una plaza vacante tengan evaluación favorable.

## 12. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

La comisión presentará al decano su informe final y el cuadro de méritos, dentro de las 48 horas de concluido el proceso de evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad y la expedición de la resolución de decanato correspondiente.

El decano elevará los resultados y la resolución de decanato al Rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, en cuyo caso se emitirá la correspondiente resolución rectoral, con la cual se procederá a formalizar los respectivos contratos docentes.

## 13. DE LA APELACIÓN

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará al decano el recurso de apelación, dentro de los dos (02) días calendarios siguientes a la publicación de los resultados de la evaluación.

El decano verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley. Luego elevará lo actuado a la para su aprobación, esta decisión agota la vía administrativa.

5  
*Letras mayúsculas del Perú y América*



ANEXO 1

SOLICITUD

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNMSM**

(Apellidos y nombres) .....

Identificado con DNI N.º ..... Domiciliado en.....

Me presento al Concurso Público para Contrato Docente a plazo determinado 2019-I, convocado por la Facultad de Letras y Ciencias Humanas a fin de postular a la plaza de docente contratado de:

Especialidad:.....

Adjunto:

- Copia simple de DNI (legible).
- Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- Declaración jurada según (Anexo 2).
- Copia del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- Constancia de ejercicio profesional mínimo cinco (5) años.
- Certificado de salud física y mental expedido por. MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos.
- Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).

**Nota:** El rubro f) es obligatorio para los postulantes que alcanzaron una vacante y se presentan a la firma del contrato.

**POR TANTO:**

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

**OTRO SI DIGO:** Autorizo a la comisión evaluadora notificarme en el siguiente correo electrónico:.....

.....Teléfono.....las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente expediente, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20.º del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Teléfono:

Correo electrónico:

Firma:



ANEXO 2  
DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, el/la que suscribe .....  
....., identificado con DNI N.º .....  
domiciliado en .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO,**

1. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), Ley N.º 28970.
5. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
6. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
7. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
8. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
9. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
10. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de.....2019



**ANEXO 3**

**PLAZAS DESIERTAS PARA CONTRATO DOCENTE  
(10 plazas)**

TIPO DE DOCENTE CONTRATO	N.º plazas	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANAL - MENSUAL)	REMUNERACIÓN MENSUAL SOLES
Docente Contratado Tipo B (DCB) Grado de Magister	01	DC B1	32	2,514.00
	05	DC B2	16	1,257.00
	04	DC B3	8	628.50
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>			

• **PARA LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS:**

ARTE				(02 PLAZAS)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
01	<ul style="list-style-type: none"> <li>IMPROVISACIÓN</li> <li>COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA (*)</li> </ul>	B2	16	<ul style="list-style-type: none"> <li>Trayectoria artística como bailarín y coreógrafo (*)</li> <li>Trayectoria artística en el campo de la música (**)</li> <li>Grado de Magister.</li> <li>Título profesional.</li> <li>Experiencia profesional y/o experiencia docente universitaria de un año.</li> </ul>
01	<ul style="list-style-type: none"> <li>METODOLOGÍA DE LA DANZA</li> <li>ELEMENTOS DEL LENGUAJE DE LA DANZA (**)</li> </ul>	B2	16	

BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN				(01 PLAZAS)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
01	<ul style="list-style-type: none"> <li>GESTIÓN CULTURAL EN UNIDADES DE INFORMACIÓN (SECCIÓN 1)</li> </ul>	B3	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado de Magister.</li> <li>Título profesional.</li> <li>Experiencia profesional y/o experiencia docente universitaria de un año.</li> </ul>

COMUNICACIÓN SOCIAL				(03 PLAZAS)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
01	<ul style="list-style-type: none"> <li>REDACCIÓN BÁSICA</li> <li>TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN</li> </ul>	B2	16	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado de Magister.</li> <li>Título profesional</li> <li>Estudios de comunicación y/o carreras afines</li> <li>Experiencia profesional y/o experiencia docente universitaria de un año.</li> </ul>
01	<ul style="list-style-type: none"> <li>TALLER DE PRODUCCIÓN RADIAL I (SECCIÓN 1)</li> <li>TALLER DE PRODUCCIÓN RADIAL I (SECCIÓN 2)</li> </ul>	B2	16	
01	<ul style="list-style-type: none"> <li>COMUNICACIÓN INTERCULTURAL</li> </ul>	B3	8	

FILOSOFÍA				(04 PLAZAS)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
01	<ul style="list-style-type: none"> <li>EPISTEMOLOGÍA Y LÓGICA</li> </ul>	B2	16	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado de Magister.</li> <li>Título profesional.</li> <li>Experiencia profesional y/o experiencia docente universitaria de un año.</li> </ul>
01	<ul style="list-style-type: none"> <li>ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA</li> </ul>	B3	8	
01	<ul style="list-style-type: none"> <li>FILOSOFÍA, FILOSOFÍA ANTIGUA</li> </ul>	B1	32	
01	<ul style="list-style-type: none"> <li>EPISTEMOLOGÍA Y LÓGICA</li> </ul>	B3	8	

Cada plaza cuenta con la respectiva sumilla del curso según anexo 1

8

*Letras mayúsculas del Perú y América*

Facultad de Letras y Ciencias Humanas / Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Calle Germán Amezaga N.º 375, Lima 1 - Perú. Ciudad universitaria (puerta 3)  
Teléfonos: (051) (01) 452 4641 / (051) (01) 619 7000 - www.lettras.unmsm.edu.pe



**ANEXO 4**

**SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS**

**DEPARTAMENTO DE ARTE**

ASIGNATURAS	SUMILLAS
▪ IMPROVISACIÓN	La finalidad de este curso es familiarizar al estudiante con las técnicas de improvisación en danza desarrollando el tema de calidad de movimiento.
▪ COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA	El objetivo de este curso es iniciar al alumno en la creación coreográfica. Se analizarán los elementos que componen una coreografía. Aprenderá el uso del diseño de suelo para las configuraciones de las danzas y del diseño en el espacio. Deberá crear un solo empleando los conocimientos adquiridos.
▪ METODOLOGÍA DE LA DANZA	Este curso está basado en clases teóricas y en ejercicios prácticos desarrollados durante los primeros ciclos. Se dotará al alumno de los conocimientos para el entrenamiento físico y el manejo de los aspectos psico-emocionales del estudiante de danza.
▪ ELEMENTOS DEL LENGUAJE DE LA DANZA	<p>La asignatura es obligatoria, de naturaleza teórico-práctica; pertenece al área de formación básica, en la línea de fundamentos de la danza y la música.</p> <p>Maneja un alto control y dominio de su cuerpo, a través del conocimiento de su estructura corporal, los elementos, los métodos y técnicas de la música y la danza, con sensibilidad y una alta conexión psicofísica.</p> <p>Comprende el estudio de la definición y componentes de la danza. El reconocimiento de la danza como primer medio de expresión gestual del hombre a través del cuerpo, movimiento, espacio, tiempo, dinámica, ritmo, coordinación, creatividad y sensibilidad.</p> <p>Contextualiza la danza desde sus orígenes hasta la época actual con la evolución de las diferentes técnicas.</p>

**SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS**

**DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECOLOGÍA CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**

ASIGNATURAS	SUMILLAS
• GESTIÓN CULTURAL EN UNIDADES DE INFORMACIÓN	Curso teórico-práctico. Proporciona las teorías, principios, metodologías sobre la gestión cultural en las Unidades de Información, en el país y a nivel internacional, así como establecer los mecanismos de cooperación en la gestión de las Unidades de Información.



**SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS**

**DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

ASIGNATURAS	SUMILLAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• REDACCIÓN BÁSICA</li> </ul>	El curso es de carácter teórico-práctico. Brinda al estudiante conocimientos sobre las normas del idioma y su aplicación en la redacción. Una vez adquiridas estas habilidades se trabaja en el orden de la redacción periodística.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN</li> </ul>	Asignatura de carácter teórico-práctico. Este curso pone al alcance de los alumnos una visión panorámica y crítica de las diversas escuelas, concepciones, modelos y teorías que, sobre la práctica de la comunicación humana, se han producido en Europa, Estados Unidos de Norteamérica y América Latina. Es prerrequisito para la asignatura de Epistemología de la Comunicación.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• TALLER DE PRODUCCIÓN RADIAL I</li> </ul>	Es una asignatura que tiene como propósito capacitar al estudiante en el diseño, producción, realización y evaluación de programas radiofónicos de ficción y creación (radio-drama, radionovela y radio-arte). Comprende el diseño y elaboración del guión, la producción, realización, edición y evaluación de programas en géneros dramáticos para radionovelas y series. Incluye la adaptación al contexto o medio de difusión, desde los espacios comerciales hasta las emisoras educativas y culturales, así como el conocimiento del público objetivo específico.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• COMUNICACIÓN INTERCULTURAL</li> </ul>	Curso de la especialidad de Comunicación Organizacional que forma en el estudiante el reconocimiento de la diversidad cultural, étnica y lingüística a nivel nacional, regional y local con acceso a la información en igualdad de condiciones y sin discriminación, el conocimiento de metodologías de acercamiento intercultural y respeto por la inclusión de las otras culturas. El curso está dirigido a desarrollar un diagnóstico sociocultural de una comunidad andina o amazónica y desarrollar en los estudiantes valores democráticos, cultura de paz y respeto al medio ambiente.

**SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS**

**DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA**

ASIGNATURAS	SUMILLAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• EPISTEMOLOGÍA Y LÓGICA</li> </ul>	Se examina desde la perspectiva de la filosofía el conocimiento científico, su estructura, su valor y su alcance objetivo, así como los problemas más relevantes que son materia de discusión en la actual filosofía de las ciencias. Además, desarrolla los conceptos básicos de la lógica de proposiciones y de la lógica de predicados. Igualmente se ofrece una introducción de carácter lingüístico y metodológico con respecto a las relaciones entre lógica, pensamiento y lenguaje; lenguaje objeto, metalenguaje y falacias formales y no formales. Por último se desarrollara el análisis de la sintaxis lógica del lenguaje y demostración lógica de consecuencias, teoremas e inferencias.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA</li> </ul>	El curso es de naturaleza teórico. Se propone desarrollar capacidades cognitivas y prácticas para entender los asuntos morales. Y las ideas políticas que se han venido desarrollando en relación a la vida organizada de los pueblos, desde la antigüedad hasta el presente. Está dividido en tres unidades temáticas en las que presentan la naturaleza del curso, las principales teorías éticas y políticas y una selección de temas de ética y filosofía política.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA ANTIGUA</li> </ul>	Curso en el que se revisan los principales problemas de la filosofía como disciplina, tomando en cuenta las nociones desarrolladas por los filósofos y pensadores más representativos a lo largo de la historia. También presenta de manera detallada las ideas desarrolladas por los filósofos en las etapas clásicas y Helenísticas. Por último se estudia el pensamiento de Platón y Aristóteles.



ANEXO 5

**CRONOGRAMA  
CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2019**

FECHAS	FASES
Del jueves 28 de marzo al miércoles 3 de abril de 2019	Convocatoria pública <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Página web de la Universidad</li> <li>➤ Página web de la Facultad</li> <li>➤ Entrega de bases</li> </ul>
Del jueves 4 al lunes 8 de abril de 2019	Presentación de expedientes <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Unidad de Trámite documentario de la Facultad</li> </ul>
Martes 9 de abril de 2019	La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISIÓN) <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Publica cronograma para la clase modelo y entrevista personal</li> </ul>
Miércoles 10 y jueves 11 de abril de 2019	LA COMISIÓN Evalúa la capacidad docente mediante: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Clase modelo</li> <li>➤ Entrevista personal</li> <li>➤ Hoja de vida</li> </ul>
Viernes 12 de abril de 2019	LA COMISIÓN <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Remite el informe final al decano</li> </ul>
Lunes 15 de abril de 2019	El decano <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad</li> </ul>
Martes 16 de abril de 2019	El postulante presenta <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Recurso impugnativo de apelación</li> </ul>
Miércoles 17 de abril de 2019	El decano <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Eleva recurso de apelación y expediente al Sr. rector</li> </ul>



### PAGO Y ENTREGA DE BASES

- Costo de bases:** S/100.00 cancelados en el Banco Pichincha  
Concepto de pago N° 030-351
- Entrega de bases:** Unidad de Trámite documentario de la Facultad de la UNMSM  
Ubicación: Calle Germán Amézaga N.° 375-Lima (puerta 3)  
Previa entrega del comprobante de pago.  
(Horario de atención: de 9:00 a.m. hasta 5:00 p.m.)

### PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

- Presentación de Documentos:** Unidad de Trámite documentario de la Facultad de la UNMSM  
Ubicación: Calle Germán Amézaga N.° 375-Lima (puerta 3)  
(Horario de atención: de 9:00 a.m. hasta 7:00 p.m.)

**Nota:**

- El postulante deberá adjuntar toda la documentación en físico y escaneado en un CD.

Deberá adjuntar **solo** un syllabus de una de la(s) asignatura(s) de la plaza a la que postula

